



VSC-PARP-041-2021

ESTADO No. PARP-040-2021

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **29 de junio de 2021**:

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	CBG-111 (D. 2655)	COMINAGRO LTDA.	28 de junio de 2021	260	<p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, presentado para evaluación mediante radicado No. 20211001246542 del 21 de junio de 2021, y complementada mediante radicado No. 20211001255452 del 25 de junio de 2021, correspondiente al Contrato de Concesión CBG-111, para el mineral Arcilla miscelánea Código 1540005, Arena de cantera Código 1531101 y Recebo Código 1531104; de conformidad con la evaluación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 151 del 28 de junio de 2021, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>La Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las siguientes características técnicas: Área requerida para el proyecto: 24 Hectáreas y 1670 m², presentada en todos los planos en sistema de coordenadas geográficas Magna Sirgas. Área devuelta: 0 Ha + 00.0 m². Estándar aplicado: Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Minerales 2018, elaborado por la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Minerales. Recursos Inferidos, indicados y medidos: Fecha de estimación: 9/06/2021</p>

Reservas Probadas: Fecha estimación 14/06/2021.

Recursos y reservas estimados en el área del Contrato CBG-111:

Cuadro Resumen - Recursos y reservas de la mina en metros cúbicos				
Tipo	Total (m3)	Recebo (m3)	Arena Blanca (m3)	Arcilla ladrillo (m3)
Recursos inferidos	3246678	2455962	369000	421716
Recursos indicados	2242735	1631080	285439	326216
Recursos medidos	2161302	1568220	274438	318644
Reservas probadas	40478	26549	6463	7466

Mineral o minerales a explotar: Arcilla miscelánea Código 1540005, Arena de cantera Código 1531101, Recebo Código 1531104

Sistema de Explotación: Cielo abierto.

Método de Explotación: Bancos descendentes por transferencia de estériles. El Arranque programado de recebo años 2021 - 2022, se presenta la primera etapa de explotación de recebo se selecciona un corte a lo largo del frente preparado, bajando el corte desde la cota 2765 msnm, a cota 2746, excavando 8 m por debajo de cota de patio actual para posterior descarga de estériles en transferencia, con talud de trabajo de 75° medio.

La extracción programada años 2022 - 2023, se presenta el arranque final del descapote de estériles, nivel de arena y recebo, bajando a cota 2745, dejando una berma sobre techo de recebo de 6.0 m, con talud de trabajo hacia patio de 75° medio sobre la horizontal. (Ver detalle Numeral 3.2.1.1, Sistema de explotación proyectado). Uso de explosivos: No

Producción Anual Proyectada: 20.239 m³ de material entre arcilla, arena blanca y recebo. Arcilla = 3732 m³, Arena blanca = 3232 m³, Recebo Mixto = 2324 m³, Recebo Lavado= 8628 m³, Finos de Lavado = 2323 m³.

Vida Útil: 2 años. Desde la fecha de aprobación hasta el 22/07/2023.

Maquinaria a Utilizar: Preparación, explotación y cargue: excavadora CATERPILLAR 320B, con capacidad de 0,9 m³ en el cucharón (intermitente), Transporte interno: Volquetas de 7 m³ de capacidad en el volquete (propiedad particular). Cargue: cargador frontal CATERPILLAR 950 con cucharón 3 m³.

Servidumbres Mineras: No se necesitan, se manifiesta que el predio donde se desarrollará el proyecto minero es propio, así como el predio colindante al Este donde se encuentra la planta de beneficio.

Fuerza Normal: 14 personas que cumplen labores operativas y administrativas. Se aclara que los costos administrativos, operativos y mano de obra son compartidos con el título minero 16819, ya que pertenecen a un solo proyecto mina Las Terrazas.



2. CLASIFICAR el Contrato de Concesión CBG-111, con base en el volumen de explotación como proyecto de **PEQUEÑA MINERÍA**, conforme a lo conceptualizado en Concepto Técnico PARP No. 151 del 28 de junio de 2021, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 artículo 2.2.5.1.5.5, adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR que de acuerdo a lo identificado en el visor geográfico de AnnA Minería, se evidenció que el área del título minero presenta las siguientes superposiciones con zonas de restricción:

- Superposición Parcial ID 030102-5770-RST_ZONA_UTILIDAD_PUBLICA_PG. ZUP PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA – PASTO “ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA - PASTO RESOLUCION ANI 1283 DE 17 DE JULIO DE 2015 - INCORPORADO 10/08/2015.
- Superposición Parcial ID 070201-248023: RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG. Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
- Superposición Parcial ID 020107-52001001: RST_CENTRO_POBLADO_PG CATAMBUCO
- Superposición Parcial ID 020107-52001063: RST_CENTRO_POBLADO_PG BOTANILLA
- Superposición Parcial ID 070201-248022: RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG. Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
- Superposición en un 100% ZONAS MICRO FOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 09/04/2018 - INCORPORADO AL CMC 12/07/2018. Esta restricción es de carácter informativo hasta tanto se surta alguna declaración por parte de la Autoridad Competente y se surta la sentencia que determine la acción a seguir.

Con respecto a las zonas de restricción identificadas, se recuerda al titular que debe dar estricto cumplimiento a las medidas de protección establecidas en el documento Programa de Trabajos e Inversiones aprobado en el presente concepto, esto es: dejar un margen mínimo de 30 metros a lado y lado del eje de la vía Panamericana de primer orden la cual atraviesa el área del título en la parte central y no intervenir con actividades mineras en áreas cercanas a construcciones comerciales, a efectos de no afectar la estabilidad de las mismas, como se estableció y definió en el estudio presentado. Lo anterior de conformidad con lo evaluado en el **Concepto Técnico PARP No. 151 del 28 de junio de 2021**.

2. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión CBG-111, que como medidas complementarias deberá cumplir con:

- El Decreto 2222 de 1993 -Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto- o la norma que lo modifique o sustituya.



					<p>- El Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior de conformidad con lo evaluado y recomendado en Concepto Técnico PARP No. 151 del 28 de junio de 2021.</p> <p>3. INFORMAR titular del Contrato de Concesión CBG-111 que, ha dado cumplimiento con la presentación de la Información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales por el año 2021; por lo tanto la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los cinco (5) primeros días del mes de octubre del año 2022 y así sucesivamente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.</p> <p>4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión CBG-111 que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018.</p> <p>5. REMITIR a Corponariño para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Concepto Técnico PARP No. 151 del 28 de junio de 2021 y presente Auto por medio del cual se aprueba la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones del Contrato de Concesión CBG-111, para la vigencia comprendida desde su aprobación y hasta el 22 de julio de 2023, y SOLICITAR a Corponariño se sirva certificar si, dadas las nuevas condiciones aprobadas en el presente auto para la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones, la Licencia Ambiental concedida por ellos mediante Resolución No. 180 del 01 de julio de 2003 aun se encuentra vigente y resulta aplicable, o si por el contrario el mismo debe ser objeto de modificación y/o actualización por parte del titular minero. Lo anterior a efectos de corroborar la idoneidad del documento ambiental y efectuar una fiscalización minera integral.</p> <p>6. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 151 del 28 de junio de 2021.</p> <p>7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



Se desfija hoy, **29 de junio de 2021** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de un **(01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO